

SANTA CRUZ, 11 de Diciembre de 2024.

**VISTOS**

1. La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas y las facultades que me confiere la Ley Constitucional N°18.695 y sus modificaciones.
2. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud.
3. El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 artículo 10 n° 7 letra n de la Ley N°19.886. "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materiales de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que se motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo".
4. Decreto Exento N° 3083 de fecha 06 de Diciembre de 2024, que delega funciones del ejercicio de parte de las atribuciones del Señor Alcalde.
5. Memorandum N° 02 de la Encargada de Curación Avanzada del CESFAM Santa Cruz.
6. Cotización N° 57.663 de la empresa Comercial GBG SpA RUT: 77.316.253-0.
7. Certificado SII.
8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
9. Especificaciones Técnicas.

**CONSIDERANDO**

1. Que, la Dirección de Salud Municipal tiene la necesidad de adquirir insumos médicos para realizar curaciones de heridas de pie diabético a pacientes del CESFAM Santa Cruz, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicio, en el Artículo 10 N°7 letra n) el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local.
2. Que, la compra se financiará con cargo al Convenio FOFAR.
3. Que, estos productos no se encuentran disponible en la tienda de Convenio Marco.
4. Que, en razón a lo anterior, se configura la causal de trato directo establecido en el artículo 10 N°7, letra n) del reglamento de compras públicas.

**DECRETO EXENTO N° 5882**

1. **APRUEBESE** las Especificaciones Técnicas.
2. **AUTORIZASE** a realizar un trato directo con la empresa **COMERCIAL GBG SPA RUT: 77.316.253-0, por un monto de \$655.690.- IVA Incluido** para la adquisición de insumos médicos para realizar curaciones de heridas de pie diabético a pacientes del CESFAM Santa Cruz.
3. **CARGUESE** el gasto a la Cuenta N° 215.22.04.005.001.001.-
4. **EMÍTASE** la orden de compra.
5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**

"Por Orden del Alcalde"



**MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA**  
Secretario Municipal



**KARINA NOHELIA CATALAN JORQUERA**  
Administradora Municipal

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (01)  
2.- Adquisiciones (01)  
3.- Transparencia (01)